

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1226

Por haber sido presentada a demanda en legal forma y por encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y ss., del C. G. del Proceso, el Juzgado **LIBRA ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA** cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **DANIEL BRAVO**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- \$30'424,209,00 m/cte.**, por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré arrimado como base del recaudo.
- 2.-** Por los intereses remuneratorios liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, comprendidos entre el 6 de enero y el 4 de mayo de 2023.
- 3.-** Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 5 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del C.G. del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (artículo 442 ibídem).

Se reconoce al abogado **LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 077

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM